

Andacollo, 13 de Diciembre de 1996

- ORDENANZA N° 117/96-

VISTO:

Solicitud presentada por el Señor: ADZO, Emilio;
El expediente generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96;
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor ADZO, Emilio, D.N.I. 21.381.183, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie aproximada de 624,00 metros cuadrados.

ARTÍCULO N° 2: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el lote N° 16 de la Manzana proyectada "N", libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTÍCULO N° 3: Elévese al Poder Ejecutivo para su conocimiento y posterior promulgación, Comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO